

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 21 de Agosto del 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1.784/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.485/12 de 28 de Diciembre del 2012, que adjudicó a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LTDA**, la Propuesta Pública N° 135/2013 "Mejoramiento Jardín Infantil Intina Wawapa", ID 3447-601-LP12, en virtud del cual **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LTDA** se obligó a suministrar los bienes antes señalados, con un plazo de sesenta (67) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega, Decreto Alcaldicio N° 2.487/12 de 28 de Diciembre 2012, que adjudicó a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LTDA**, la Propuesta Pública N° 136/2012, denominada "Construcción Multicancha Mujeres del Futuro", ID 3447-602-LP12, en virtud del cual **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LTDA** se obligó a suministrar los bienes antes señalados, con un plazo de sesenta (67) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; Decreto Alcaldicio N° 703/13 de fecha 28 de Marzo del 2013, mediante el cual se prorrogó el contrato de ejecución de obra 09 (nueve) días corridos adicionales. Punto 16.1 y demás pertinentes de las Bases Administrativas de la referidas Propuestas, que establece el procedimiento a seguir en caso de retardos en la entrega de los Bienes; Memorando N° 567/2013 de fecha 20 de Agosto del 2013, de la Dirección de Obras Municipales en su calidad de Unidad Técnica, que solicita la imposición de multa por retardo al referido Adjudicatario.

**DECRETO:**

1.- Aplíquese a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LTDA**, RUT 76.192.501-6, representada por don **MARCO ANTONIO VALLEJOS PIÑONES**, RUT 11.465.596-1, ambos con domicilio en Arturo del Rio N°2828, Iquique, una multa por **79 días corridos** de atraso en la obra de la Propuesta Pública N°135/12, denominada "**Mejoramiento Jardín Infantil Intina Wawapa**", ID 3447-601-LP12, ascendiente a la suma de \$6.923.955 (seis millones novecientos veinte tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos), calculada por la **Unidad Técnica** de la presente Propuesta Publica, conforme a las Bases de las mismas, en Memorandum N° 567/13 de fecha 20 de Agosto del 2013, que se entiende parte del presente acto administrativo Municipal para todos los efectos Jurídicos.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.784/2013.-)

2.- Aplíquese a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LTDA**, RUT 76.192.501-6, representada por don **MARCO ANTONIO VALLEJOS PIÑONES**, RUT 11.465.596-1, ambos con domicilio en Arturo del Rio N°2828, Iquique una multa por **días corridos de atraso** en la obra de la Propuesta Pública N° 136/2012, denominada "**Construcción Multicancha J.V. Mujeres del Futuro**", ID 3447-602-LP12, ascendiente a la suma de **\$10.524.528.- (diez millones quinientos veinte cuatro mil quinientos veintiocho pesos)**, calculada por la **Unidad Técnica** de la Propuesta, conforme las Bases de la misma, en Memorando N° 567/2013 de éste, que se entiende parte del presente acto administrativo municipal para todos los efectos Jurídicos.

3.- Parálcese el pago de la Factura emitida por **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LTDA**, mientras ésta no cumpla con el pago de las multas indicadas precedentemente, en la forma indicada en el punto 16 y siguientes de las Bases, esto es, mediante Vale Vista a nombre de la Municipalidad.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que fiscalicen que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en el pago de la multa y emisión de las facturas respectivas.

5.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado Público, notifíquese al afectado **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LTDA** mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la Pagina Web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**KVF**  
Distribución: HVE/mgm  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Serv. Traspasados.  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal  
Tenfe